



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 29 de Noviembre de 2013

902/13

Expte. N° 14.489/13

VISTO:

La Nota N° 2241/13, mediante la cual la Abog. Griselda Liliana Royano, Profesor Adjunto Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Derecho para Ingenieros” de la carrera de Ingeniería Civil, solicita ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente para cursar la carrera de posgrado “Especialización en Derecho en Daños” que dicta la UBA a través de la Universidad Católica de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Abog. Royano adjunta a su nota el correspondiente Formulario-Solicitud de Apoyo Económico implementado por Resolución N° 850-HCD-2010, debidamente cumplimentado;

Que también acompaña información relacionada con la Carrera en cuestión;

Que ha tomado intervención en autos la Escuela de Ingeniería Civil, aconsejando se otorgue la ayuda económica solicitada, a través del Fondo de Capacitación Docente;

Que el dictado de la Especialización finaliza en julio de 2015, motivo por el cual su financiamiento total comprometería fondos aún no asignados a la Facultad, por corresponder a ejercicios futuros;

Que el arancel de inscripción asciende a la suma de \$ 1.000= (Pesos Un Mil), a lo que deben agregarse tres cuotas iguales y consecutivas, con vencimientos comprendidos entre octubre y diciembre del corriente año, por valor de \$ 1.100= (Pesos Un Mil Cien) cada una, todo lo cual asciende a \$ 4.300= (Pesos Cuatro Mil Trescientos);

Que el curso de posgrado a realizar se encuadra en el Inciso c) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, modificado por Resolución CS N° 230/13, el cual contempla, entre las actividades “*incluidas dentro de este tipo de financiamiento*”, los “*estudios conducentes a títulos de posgrado*”;

Que de acuerdo con el criterio plasmado en el Despacho N° 105/2013 de la Comisión de Hacienda, aprobado por el Honorable Consejo Directivo en su XVIII Sesión Ordinaria celebrada el 6 de noviembre ppdo., correspondería otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70%) de la suma calculada y hasta un tope de \$ 7.000= (Pesos Siete Mil);

Que la Abog. ROYANO recibió sendas ayudas económicas a través del Fondo de Capacitación Docente, en virtud de lo dispuesto por Resoluciones N° 848-HCD-2012 y N° 416-HCD-2013, ambas recaídas en Expte. N° 14.404/12, habiendo presentado con fecha 4/11/2013, la constancia de culminación de la actividad solventada, la cual se iniciara en 2012 y concluyera en el corriente año;



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

902/13

Expte. N° 14.489/13

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido en autos, estimando conveniente la realización de la citada Especialización, por parte de la Abog. Royano.

Que la presente solicitud fue tramitada por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 121/2013.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 20 de Noviembre de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Asignar a la Abog. Griselda Liliana ROYANO, Profesor Adjunto Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Derecho para Ingenieros” de la carrera de Ingeniería Civil, la suma de \$ 3.010= (Pesos TRES MIL DIEZ), proveniente del Fondo de Capacitación Docente, en concepto de ayuda económica para cubrir parte de los gastos que le demanda la realización de la carrera de posgrado “Especialización en Derecho en Daños”, dictada por la UBA a través de la Universidad Católica de Salta.

ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que la concesión de ayuda económica para solventar los restantes gastos de la mencionada carrera, hasta su culminación, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los correspondientes ejercicios y/o al cumplimiento de las políticas que, oportunamente, se fijen al respecto.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de \$ 3.010= (Pesos TRES MIL DIEZ), al inciso 3.8.3: DERECHO Y TASAS, del monto asignado al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Establecer que el Docente presente a la finalización efectiva del curso, el informe junto con la certificación correspondiente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Secretaria Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Civil, a la Escuela de Postgrado de esta Facultad, a la Dra. Griselda Liliana ROYANO y siga al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

LBF/jab


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA